

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Corrección de errores de 06-11-2008, del Sescam, de la Dirección-Gerencia, a la Resolución de 27-10-2008, sobre Delegación de Competencias.

Advertido error en la Resolución de 27-10-2008, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre Delegación de Competencias (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 229, de 6 de noviembre de 2008), procede su corrección conforme se indica a continuación:

En el punto Octavo de la Resolución donde dice: "Octavo.- En las personas titulares de la Coordinación de las Oficinas Provinciales de Prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha", debe decir: "Noveno.- En las personas titulares de la Coordinación de las Oficinas Provinciales de Prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha".

En el punto Noveno de la Resolución donde dice: "Noveno.- En la persona titular de las Gerencias de Área", debe decir: "Décimo.- En la persona titular de las Gerencias de Área".

En el punto Décimo de la Resolución donde dice: "Décimo.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad....", debe decir: "Undécimo.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad...."

En el punto Undécimo de la Resolución donde dice: "Undécimo.- Quedan sin efecto las anteriores Resoluciones.....", debe decir: "Duodécimo.- Quedan sin efecto las anteriores Resoluciones....."

En el punto Duodécimo.- de la Resolución donde dice: "Duodécimo.- La presente Resolución.....", debe decir: "Decimotercero.- La presente Resolución.....".

Toledo, 6 de noviembre de 2008

El Director Gerente
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 06-11-2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones a la inversión empresarial.

El artículo 4 de la Orden de 25-09-2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha prescribe que las convocatorias para la concesión de las subvenciones se realizarán por resolución del titular de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de las competencias previstas en el Decreto 137/2008, de 09-09-2008, de estructura orgánica y competencias de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, así como en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Resuelvo,

Primero.- Objeto, finalidad de la concesión de subvención y beneficiarios

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la inversión empresarial contempladas en la sección segunda del capítulo I de la Orden de 25-09-2008, cuya finalidad es la incentivación pública de las inversiones efectuadas en inmovilizado material nuevo, así como los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento, realizadas por los beneficiarios en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2. Tendrán la condición de beneficiario las empresas industriales y de servicios, especialmente pequeñas y medianas empresas, pudiendo acceder a las subvenciones, además de las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, excepto las empresas públicas, cooperativas y sociedades laborales. Asimismo, las agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, podrán ser beneficiarios como organismos intermedios.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por la Orden de 25-09-2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 206 de 7-10-2008, por el Decreto 53/1998, de 26 de mayo, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamen-